

NORMA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

(aprobado en Junta de Escuela el 28 de junio de 2022)

Las presentes normas se dictan al amparo del Reglamento de Practicas Externas de la Universidad de Málaga (aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión del 29/10/2020) y dentro del contexto legal establecido por el R.D. 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los títulos universitarios. Estas Normas desarrollan y regulan la gestión de las prácticas externas curriculares en las titulaciones oficiales que se imparten en la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Málaga.

1.- Definición de las Prácticas Externas Curriculares

1. Las Prácticas Externas Curriculares son aquellas prácticas académicas externas que se configuran como actividades académicas integrantes de un Plan de Estudios para facilitar la toma de contacto del estudiantado con la realidad profesional en el ámbito de las ingenierías.
2. Por Prácticas Externas Curriculares se entiende una asignatura multidisciplinar y multidepartamental de carácter optativo integrada en los planes de estudios de las titulaciones, cuyas competencias están reflejadas en las Memorias VERIFICA del título correspondiente.
3. Podrán realizarse en entidades colaboradoras tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional o en la propia Universidad, en Grupos de Investigación, Institutos Universitarios o cualquier otro Servicio de la UMA.
4. Las Prácticas Externas Curriculares deben proporcionar a quien las realice la posibilidad de asimilar la realidad empresarial y laboral del entorno social en el ámbito de su futura profesión. Por tanto:
 - a) Deben contribuir a su formación integral, potenciando su formación práctica y permitiéndole aplicar el conjunto de conocimientos adquiridos durante el proceso educativo.
 - b) Deben proporcionarle la posibilidad de adquirir metodologías y hábitos de trabajo adecuados a su entorno profesional.
 - c) Deben dotarle de cierta experiencia que facilite su posterior inserción laboral.
 - d) Deben insertarle en un grupo profesional acercándolo al trabajo en equipo, estimulándole su espíritu crítico y su capacidad de toma de decisiones.

2.- Tutorías y requisitos para la realización de las prácticas externas curriculares.

1. Las prácticas tendrán una doble tutorización:
 - a. Tutorización de la Entidad Colaboradora: se designará a una persona vinculada a la misma con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.
 - b. Tutorización Académica de la Universidad: será ejercida por profesorado perteneciente a alguna de las Áreas de Conocimiento con docencia en el Plan de Estudios.
2. Para la realización de las prácticas:

- a) Es necesario formalizar matrícula en la asignatura de Prácticas Externas de la correspondiente titulación. En los estudios de Grado se recomienda tener superado el 75% de los créditos totales de la titulación.
- b) Tanto en estudios de Grado como de Máster Universitario, las prácticas externas se pueden realizar en empresas o en cualquier tipo de entidad colaboradora, siempre que se haya suscrito el acuerdo o convenio de colaboración previsto en el vigente Reglamento de Practicas Externas de la Universidad de Málaga y cuenten con la aprobación de la Coordinación de Prácticas Externas Curriculares de la titulación que corresponda.
- c) Estudiantes procedentes de otras universidades españolas o extranjeras podrán realizar prácticas externas en las Titulaciones de la Escuela, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, al cursar estudios de grado o máster, a no ser que las normas que regulen el programa dispongan otra cosa.
- d) No se podrán realizar las Prácticas Externas Curriculares en una empresa con la que se mantenga una relación laboral o contractual o donde se tenga una relación de parentesco, en primer grado, con componentes de la directiva de dicha empresa/entidad colaboradora.

3.- Duración de las Prácticas Externas Curriculares.

1. La duración vendrá determinada por la carga lectiva fijada, en el correspondiente plan de estudios, a la asignatura de Practicas Externas Curriculares. A este respecto, se establece una equivalencia general de 25 horas por crédito ECTS.
2. La realización y finalización de las Prácticas se deberá programar para que se produzca antes del fin del curso académico en el que se haya formalizado la matrícula en la asignatura de prácticas externas curriculares.
3. Las Prácticas se desarrollarán, preferentemente, en el semestre que estén planificadas en el plan de estudios de su titulación.

4.- Responsabilidad de las Prácticas Externas Curriculares.

1. La Dirección del Centro es la responsable del Programa de Prácticas Externas Curriculares del mismo.
2. La Coordinación de los Programas de Prácticas Curriculares en las titulaciones de Grado y Máster Universitario del Centro será ejercida por dos integrantes del equipo directivo de la Escuela, designados por la Dirección.
3. La Coordinación de Prácticas Externas Curriculares, para cada título de Grado y Máster Universitario, será ejercida por una persona responsable elegida por la Dirección de la Escuela entre el profesorado perteneciente a Áreas de Conocimiento con docencia en el Plan de Estudios. Su misión es organizar, mantener y captar nuevas entidades colaboradoras, así como coordinar y gestionar las prácticas en cada título.
4. La Dirección de la Escuela será la responsable de:
 - a) Buscar organismos, instituciones y empresas con las que establecer Convenios de Colaboración para realizar las prácticas.
 - b) Ofertar al estudiantado las plazas disponibles.
 - c) Nombrar responsables de la Tutorización Académica.
 - d) Realizar un seguimiento del trabajo realizado y la evaluación de los resultados obtenidos.

Para conseguir estos objetivos, la Dirección de la Escuela colaborará estrechamente con las áreas de conocimiento afectadas por la docencia de esta asignatura, los organismos o empresas colaboradores y la Comisión de Prácticas en Empresas.

Así mismo la Dirección de la Escuela se responsabilizará de:

- e) Coordinar todo el proceso de las Prácticas Externas Curriculares.
- f) Estudiar y valorar la oferta de plazas de las empresas para establecer la idoneidad de dicha oferta como actividad formativa para cada titulación de acuerdo a las competencias establecidas en su plan de estudios.
- g) Fijar el calendario de las Prácticas Externas Curriculares .
- h) Realizar la oferta de empresas y la asignación de estudiantes a ellas con la ayuda de plataformas telemáticas dispuestas para ello por la UMA.
- i) Dar cuenta a la Junta de Escuela de toda la programación y actividades relacionadas con las Prácticas en Empresa.
- j) Gestionar el proceso de matrícula y tareas administrativas.

5.- De la Tutorización Académica.

Los departamentos implicados deberán asignar las tareas docentes de las Prácticas Curriculares a profesorado de su departamento, para ello deberán:

1. Proponer a la Escuela las personas que realizarán la tutorización.
2. Supervisar las funciones de Tutorización Académica a cada estudiante:
 - a) Coordinación con la persona responsable de la Tutorización en la Entidad Colaboradora para elaborar el programa de actividades.
 - b) Seguimiento del desarrollo de las prácticas, manteniendo entrevistas durante el periodo de duración.
 - c) Orientación sobre la empresa, la forma de evaluación, etc., con información visible a través del Campus Virtual de la asignatura.
 - d) Revisión de los informes de seguimiento y la memoria elaborada durante la realización de las prácticas, así como del informe final de la entidad colaboradora.
 - e) Realización de una entrevista final a cada estudiante para la valoración de las prácticas y recogida de sugerencias.
 - f) Evaluación del rendimiento alcanzado de acuerdo con los criterios establecidos.

6.- De la Tutorización de la Entidad Colaboradora.

Las entidades colaboradoras deberán:

1. Firmar el convenio de cooperación educativa con la UMA, recogido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga. En dicho convenio se definen las características de la relación entre la Universidad y la empresa en cuestión.
2. Solicitar en cada curso y mediante la plataforma dispuesta para ello por la UMA, el perfil y número de estudiantes que demandan. En cada una de las empresas se ofrecerán una o varias plazas cuyas características se publicarán con anterioridad al periodo de asignación.
3. Proponer una persona responsable de la tutorización de la Entidad Colaboradora, que se encargará de:
 - a) Recibir, informar, orientar y guiar en su trabajo a la persona a la que tutorice.
 - b) Responsabilizarse del cumplimiento de tareas y horarios por parte de la persona tutorizada.
 - c) Supervisar su actitud, participación y rendimiento.

- d) Colaborar con quien ejerza la Tutorización Académica en la planificación de actividades.
- e) Facilitar en la medida de lo posible la realización de todas las actividades formativas evaluables para que se pueda compatibilizar el horario de las prácticas curriculares con la docencia reglada.
- f) Emitir un informe final dando cuenta del nivel de cumplimiento alcanzado por cada estudiante de acuerdo con los criterios establecidos.

7.- De la Comisión de Prácticas

La Comisión de Prácticas estará presidida por la Dirección de la Escuela e integrada por las personas responsables de la Coordinación del Programa de Prácticas del Centro y de la Coordinación de las Prácticas en cada título.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Desarrollar, aplicar e interpretar esta normativa, impulsando posibles mejoras, así como resolver las consultas o reclamaciones que se planteen.
- b) Fijar los criterios de evaluación para la Tutorización Académica.
- c) Asignar las personas responsables de la Tutorización Académica.
- d) Aceptar o rechazar las ofertas realizadas por las empresas, en función de su idoneidad de acuerdo con las competencias establecidas en la asignatura de prácticas del plan de estudios.
- e) Cualquier otra función relacionada con las prácticas que la Dirección de la Escuela les delegue.

8.- Selección y Adjudicación de las Prácticas Externas Curriculares.

1. Al inicio de cada curso académico, la Comisión de Prácticas de Centro publicará, en la plataforma del CV, el listado de estudiantes matriculados en la asignatura Prácticas Externas Curriculares, donde se indicará la nota media de cada expediente.
2. Estudiantes con matrícula en la asignatura Prácticas Externas Curriculares se darán de alta en la plataforma dispuesta para ello por la UMA para visualizar y elegir en orden de preferencia, un máximo de tres ofertas.
3. La asignación de estudiantes corresponde a la Coordinación de Prácticas en cada título. Con carácter general, la adjudicación de las prácticas curriculares se realizará en atención a la nota media del expediente académico del alumnado. No obstante, previo informe motivado, siempre que existan razones que lo justifiquen, la Coordinación de Prácticas del título podrá realizar asignaciones conforme a lo previsto en el apartado b3) del Art. 35 del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga.
4. Siempre que sea posible, se asignará a cada estudiante una empresa de su elección. En caso de empate, la asignación se realizará en función de la mayor nota media del expediente ponderada por la fracción de créditos superados. De persistir la igualdad en las notas medias ponderadas, la asignación se resolverá por sorteo.
5. Quienes no formalicen su solicitud, conforme a lo dispuesto en el punto 2º anterior, se les asignará, de oficio, la empresa en la que deban realizar las Prácticas Externas Curriculares.
6. Quien renuncie a una práctica asignada deberá motivar las causas de su decisión por escrito según modelo facilitado por la universidad.
7. Quien rechace, abandone o no se incorpore a la práctica asignada sin justificación tendrá una calificación de SUSPENSO en la asignatura.

9.- Seguimiento de las Prácticas Externas Curriculares.

1. Es obligación de quien ejerza la Tutorización Académica realizar el seguimiento de las prácticas que tenga bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Artículo 31 de la Normativa de Prácticas Externas de la UMA.
2. Durante la realización de las prácticas, cada estudiante enviará informes mensuales firmados por la persona responsable de la Tutorización de la Entidad Colaboradora para la Tutorización Académica.
3. A la conclusión de las prácticas y en el plazo máximo de 15 días, cada estudiante deberá entregar a la persona responsable de su Tutorización Académica en la UMA una memoria final de prácticas, conforme al modelo dispuesto en la plataforma.

10.- Evaluación de las Prácticas Externas Curriculares

1. Las Prácticas Externas Curriculares serán evaluadas por la persona responsable de la Tutorización Académica en la UMA, basándose en el seguimiento realizado y en la memoria final de la práctica, con un valor del 60% de la nota final.
2. El Informe de la Entidad Colaboradora corresponde al 40% de la nota final.
3. La Tutorización Académica podrá solicitar una exposición final del contenido global de las prácticas de forma presencial para su valoración dentro del 60% de la nota final.
4. La firma del acta le corresponde a la persona responsable de la Coordinación de Prácticas del título, de acuerdo con el sistema de calificaciones oficial.

11.- Reconocimiento Académico de Prácticas Externas Curriculares.

Se podrá solicitar el reconocimiento académico de la asignatura Prácticas Externas Curriculares en los siguientes supuestos:

- a) Participación en Programas de Cooperación Educativa por movilidad. Para ello se deberá aportar el reconocimiento académico de conformidad de la Universidad de Málaga con el acuerdo de aprendizaje Erasmus+ o equivalente que deberá ser elaborado conjuntamente por la persona seleccionada y la responsable de Coordinación de Movilidad, la persona de la Universidad de Málaga responsable de su Tutorización Académica o la Dirección del Máster en el que esté matriculada.
- b) Prácticas nacionales o internacionales que estén coordinadas o tuteladas académicamente por profesorado de la Escuela, cuenten con la aprobación de la Coordinación del Programa de Prácticas Curriculares y en las que se haya alcanzado un nivel satisfactorio en la evaluación total de la actividad realizada.

En estudios cuya memoria de verificación no permita el reconocimiento por cómputo de actividades relacionadas con la experiencia laboral o profesional pero sí su reconocimiento académico e incluyan la asignatura Prácticas Externas Curriculares en sus planes de estudio se podrá reconocer esta asignatura por experiencia laboral o profesional, vinculada o no a un programa de cooperación educativa, relacionada con las competencias del título si aplicando los criterios para reconocimiento por cómputo resultase en un número de créditos igual o superior a los correspondientes a la asignatura.

La solicitud se realizará dentro de los plazos generales y de acuerdo con la normativa vigente sobre reconocimiento de créditos (Artículo 41. 2. Normativa propia UMA).

12.- Disposiciones

Transitoria

A estudiantes que en el curso 2021/2022 tengan matrícula activa en la asignatura de Practicas Externas Curriculares, les será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Prácticas Externas Curriculares de la Escuela de Ingeniería Industriales, aprobado en la Junta de Escuela el 18/06/2018 y 22/07/2020, vigente hasta la entrada en vigor de las actuales Normas.

Derogatoria

La presente normativa deroga el anterior Reglamento de Prácticas Externas Curriculares de la Escuela de Ingeniería Industriales, aprobado en Junta de Escuela el 18/06/2018 y posteriormente modificado en Junta de Escuela de 22/07/2020.

Final

Salvo lo previsto en la disposición transitoria anterior, lo recogido en la presentes Normas será de aplicación a partir del día siguiente al de su aprobación por la Junta de Centro de la Escuela de Ingenierías Industriales. En todo caso, lo previsto en las presentes normas será de aplicación para el alumnado que formalice matrícula en las asignaturas de Prácticas Externas Curriculares partir del curso académico 2022/2023.